NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICA POR AVISO

Resolución No. 845 del 4 de abril de 2019, "Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016"

A los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019) el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual de la Subdirección Administrativa del Ministerio de del Ministerio de Salud y Protección Social en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución No. 845 de 2019
Asunto	Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016
Fecha de expedición	4 de abril de 2019
Expedida por	Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

El 5 de abril de 2019 se envió por citación para notificación personal de la Resolución No. 845 de 2019, contenida en el artículo 67 del CPACA al Señor **FABIAN DARIO COLONIA GARCIA**, a la dirección de domicilio que aparece registrado en la hoja de vida de la función pública, esto es, Calle 32 No 13 - 52 Torre 2 Apto 1302 de la ciudad de Bogotá, D.C., la cual fue recibida en dicha dirección el 11 de abril de 2019, vencido el termino el contratista no se acercó a notificarse personalmente de la resolución en comento.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso al señor **FABIAN DARIO COLONIA GARCIA**.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 30 de abril de 2019 en la página web www.minsalud.gov.co del Ministerio de Salud y Protección Social.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL **RETIRO** DEL PRESENTE AVISO. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA

La salud es de todos | Minsalud

RESOLUCIÓN 845 DE 2019 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: *Copia íntegra de la Resolución 845 del 4 de abril de 2019 en tres (3) folios.*

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 30 de abril de 2019 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma Responsable de la fijación: Andrea Ochoa S.

Certifico que el Presente Aviso se retira hoy 9 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.

Firma Responsable Desfijación: _____

Elaboró: Andrea O.
Revisó: Ingrid C.
Aprobó: Margarita G.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN No. 000845

(4 de Abril de 2019)

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las que confiere el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 014 del 8 de enero de 2013 modificada por la Resolución 1052 del 8 de abril de 2015 y la Resolución 5714 del 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social y -

CONSIDERANDO:

Que el 3 de agosto de 2016, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social suscribió con el señor **FABIAN DARIO COLONIA GARCIA**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, cuyo objeto fue la *"Prestación de servicios profesionales al Ministerio apoyando técnicamente el proceso de formulación, monitoreo y evaluación de los planes territoriales de salud en armonía con el PDSP y los planes de desarrollo territorial."*.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016 se estableció a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2016. -

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016 se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($38'475.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. -

Que para amparar las obligaciones surgidas del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, el contratista constituyó Garantía Única de conformidad con la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, en los siguientes términos: -

Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**Póliza No.** **Anexo No.**	816-47-994000014145 0
Fecha de Expedición	04-08-2016	**Fecha de Aprobación**	04-08-2016
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del contrato	$9.618.750	03-08-2016	20-06-2017

Que el 30 de septiembre de 2016 se suscribió la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, a partir del 1 de octubre de 2016, dentro de la cual las partes acordaron proceder con la liquidación del contrato. -

Que de acuerdo con el informe Final de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, del 30 de septiembre de 2016, la servidora Ruth Nancy Londoño, de la Dirección de Epidemiologia y Demografía y supervisora designada del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, certificó lo siguiente: *"1. El/la contratista FABIAN DARIO COLONIA GARCIA durante el*

periodo de ejecución del contrato, desarrollo y cumplió con el (100%) por ciento del objeto contractual y las actividades, presento y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o Convenio en mención. 2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato o Convenio en mención. 3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el/la contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato o Convenio en mención".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social elaboró el acta de liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Que mediante correo electrónico el 11 de marzo de 2019, enviado a la dirección electrónica registrada en la hoja de vida de la función pública, se convocó al señor *FABIAN DARIO COLONIA GARCIA*, en su calidad de Contratista a firmar el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, en donde se adjuntó copia de dicha acta y cuyo contenido hace parte integral de la presente liquidación unilateral.

Que el día 14 de marzo de 2019, se reiteró la convocatoria al contratista para la suscripción del acta de liquidación mediante citación para notificación personal, sin que a la fecha se haya obtenido la suscripción del acta de liquidación bilateral.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en los cuales el contratista no se presenta previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

Que, debido a la no presentación y manifestación de voluntad por parte del Contratista, de concurrir a la liquidación de común acuerdo, se dan los supuestos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para liquidar de forma directa y unilateral por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016.

Que conforme a lo expuesto el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR UNILATERALMENTE el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016, suscrito el día 3 de agosto de 2016 con **FABIAN DARIO COLONIA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.699.367.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estado Financiero el Contrato de Prestación de Servicios:

Valor total del contrato	$38.475.000
Valor ejecutado	**$16.245.000**
Valor pagado	$16.245.000
Saldo a favor del Contratista	**$0,00**
Valor a liberar	$22.230.000

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al señor **FABIAN DARIO COLONIA GARCIA**, el contenido de la presente Resolución, de conformidad los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2016

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos prescritos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C. a los - 4 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
Secretario General

Elaboró: Grupo Ejecución y Liquidación Contractual – Andrea
Revisó/Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Ingrid.
Aprobó: Secretaría General – Esperanza